



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 13 de Julio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2211 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN PROGRAMA COMPUTACIONAL**".-
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento N° 3.022 de fecha 04 de Diciembre del año 2008.-
- 3).- Decreto Exento N° 3.157, de fecha 17 de Diciembre del año 2008, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 23 de Diciembre del año 2008, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- El Decreto Exento N° 338 de fecha 03 de Febrero de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Rectificación de Contrato de fecha 22 de Junio del año 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**".-
- 7).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 16 de Junio del año 2010, suscrita entre **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**".-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 16 de Junio del año 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario N°96.525.030-1, representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes de común acuerdo modificaron el numeral once (11) de la Tabla graficada en la cláusula Primera del contrato de fecha 23 de Diciembre de 2008, antes singularizado, en el siguiente sentido: Se sustituye el Programa "Ventanilla Única" por "Ayudas Sociales", que conservará el valor establecido en el referido contrato, tal como se señala en la siguiente tabla:

Nombre Programa Solicitado	Precio Unit. Mens. (IVA incluido) por Arriendo	Precios Unit. Mens. (IVA incluido) por Mantenición
11.- Ayudas Sociales	\$130.000.-	\$0.-

3.- ESTABLÉCESE, que las partes de común acuerdo pactaron que la referida modificación empezará a regir a contar el primero (01) de Julio del año 2010.-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ADELOU MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/AMB/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCION JURIDICA
- 5.- INFORMÁTICA
- 6.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Asesoría Jurídica ./

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 16 de Junio de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno (Nº 96.525.030-1), representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete (5.817.253-7) con domicilio en Marín Nº 586, Providencia, Región Metropolitana, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 23 de Diciembre de 2008, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar, celebró contrato con la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", representada legalmente por don Daniel Patricio Valdés Gómez, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN PROGRAMA COMPUTACIONAL**", todo en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública antes mencionada.- El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento número trescientos treinta y ocho (Nº 338), de fecha tres (03) de Febrero del año dos mil nueve (2009).- Con fecha 22 de Junio del año dos mil nueve se rectificó el contrato antes referido, que fue sancionado mediante Decreto Exento número mil ochocientos treinta y siete (1837) de fecha 26 de Junio del año dos mil nueve (2009).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por este mismo instrumento, las partes de común acuerdo vienen modificar el numeral once (11) de la Tabla graficada en la cláusula Primera del contrato de fecha 23 de Diciembre de 2008, antes singularizado, en el siguiente sentido: Se sustituye el Programa "Ventanilla Única" por "Ayudas Sociales", que conservará el valor establecido en el referido contrato, tal como se señala en la siguiente tabla:

Nombre Programa Solicitado	Precio Unit. Mens. (IVA incluido) por Arriendo	Precios Unit. Mens. (IVA incluido) por Mantención
11.- Ayudas Sociales	\$130.000.-	\$0.-

CLÁUSULA TERCERA: Las partes de común acuerdo pactaron que la presente modificación empezará a regir a contar el primero (01) de Julio del año 2010.-

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-



CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



"CAS-CHILE S.A. DE I."
RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente
por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**
C.N.I. N° 5.817.253-7



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

